

***Informe de Gestión
Instituto Nicaragüense de Energía
Ante la Honorable Asamblea
Nacional de Nicaragua
Período del 3 de Noviembre 2005 al 3
de Noviembre 2006***

*Informe de Gestión del Instituto Nicaragüense de Energía
Ante la Honorable Asamblea Nacional de Nicaragua
Período del 3 de Noviembre 2005 al 3 de Noviembre 2006*

1 - Funciones por Ley Orgánica del INE:

Arto. 3.- El Instituto es el organismo autónomo del Estado, encargado de las funciones de regulación, supervisión y fiscalización del sector energía y de la aplicación de las políticas energéticas fijadas por la Comisión Nacional de Energía.

Para el exacto cumplimiento de sus funciones, el Instituto gozará de autonomía orgánica, financiera y administrativa.

Arto. 4.- El Instituto tendrá las siguientes funciones en relación con el subsector de energía eléctrica:

a) Velar por los derechos de los consumidores de energía.

d) Elaborar, poner en vigencia y fiscalizar el cumplimiento de normas y regulaciones sobre la generación, transmisión, distribución y uso de energía eléctrica.

...

1.2 Sector Hidrocarburos:

Arto.5.- El Instituto tendrá las siguientes funciones en relación con el subsector de hidrocarburos:

a) Otorgar, prorrogar y cancelar las Licencias de operación para la importación, exportación, refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos así como las autorizaciones de construcción de instalaciones petroleras, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por las leyes urbanísticas y de construcción.

b) Aprobar, publicar y controlar los precios de los combustibles regulados.

....

2 - ANTECEDENTES

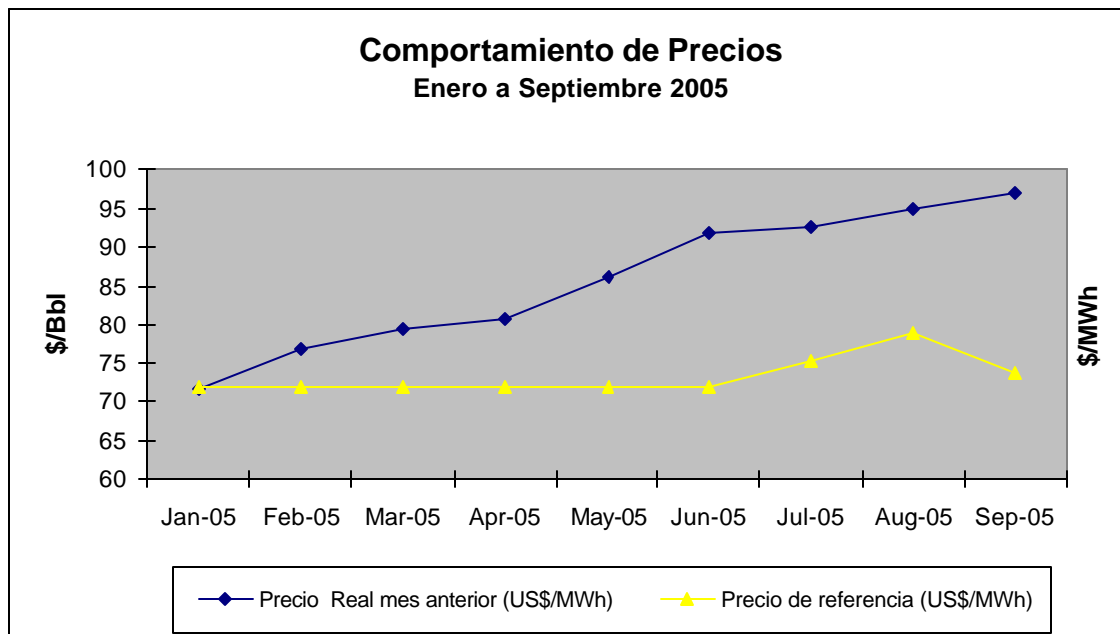
2.1 Antecedentes del Sector Eléctrico

El presente informe requiere tener claramente señalada la situación previa a nuestra gestión del Sector Eléctrico durante el período de Enero - Octubre del 2005. Básicamente resalta que:

- INE estaba a cargo de representantes administrativo y judicial nombrados por la Asamblea Nacional de Enero a Junio y un Intendente de Energía de Junio a Octubre del 2006.
- Ajustes tarifarios de Enero 2005 suspendidos debido a aprobación por ley de US\$ 5.3 millones para cubrir desvíos de Octubre 2003 a Septiembre 2004.
- Precio del Bunker pasó de 26.79 US\$/Bbl en Enero a 42.63 US\$/Bbl en Octubre.
- El precio promedio real de la energía que compraba la Distribuidora se incrementó de 76.70 a 99.76 Dólares por Mega watts de Enero a Octubre 2005.

Todo esto provocó que se diera una brecha muy significativa entre la Tarifa aprobada a las distribuidoras y los costos reales de compra de dicha energía, como lo pueden apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1



Durante este año 2005, se vivieron 2 crisis de discontinuidad del servicio eléctrico marcadas fundamentalmente por insolvencia financiera de las Distribuidoras que se resumen en:

Crisis Mayo 2,005

- GEOSA declara indisponibles por razones comerciales Planta Nicaragua- U2 y Planta Chinandega.

Crisis Septiembre 2,005

- GECSA (ENEL) declara indisponible por problemas técnicos Planta Managua-U3 (12 al 15 de Septiembre)
- ORMAT Planta Momotombo indisponible por fallas técnicas (15 días)
- CENSA reduce disponibilidad por limitaciones en combustible
- Empresa Energética Corinto-20 indisponible por mantenimiento.
- Racionamientos 8 al 22 de Septiembre por 4,788.9MWh (3% de la demanda mensual)

Bajo estas condiciones, en Octubre del 2005, la Honorable Asamblea Nacional aprobó la Ley de Estabilidad Energética, que contempló para el sector eléctrico lo siguiente:

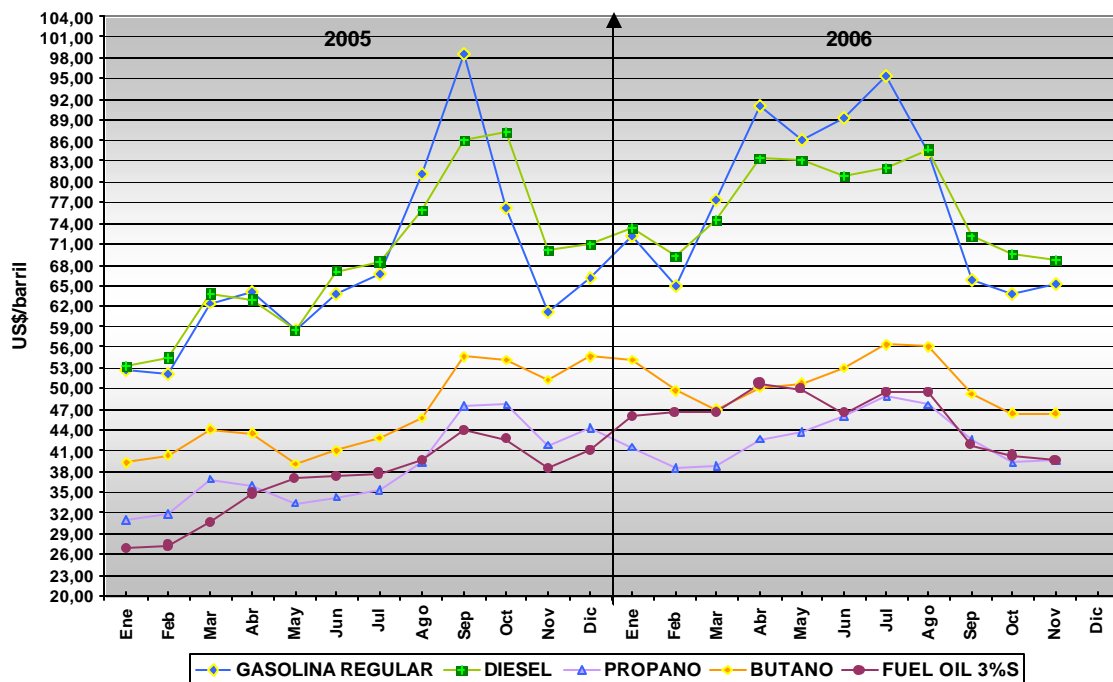
- Subsidio que congela los incrementos tarifarios a los clientes domiciliarios con consumos menores a 150 kWh mes a partir del mes de julio 2,005
- Para no afectar con incrementos de tarifa se ordena el pago de desvíos acumulados de Octubre 2004 a Septiembre 2005 a la distribuidora con las deudas acumuladas con GECSA e HIDROGESA y 12 millones de dólares de parte del Ministerio de Hacienda para un pago de desvíos total de US \$ 30.6 Millones
- Regulación del Mercado de Ocasión

- Reducción del factor de pérdidas de 1.15 a 1.14 a partir del 1 de Enero 2006 y reducciones de 0.01 cada año hasta llegar 1.11
- Permite el ajuste mensual de la tarifa por parte del ente Regulador
- Promueve el uso lícito de la energía.

2.2 Antecedentes del Sector Hidrocarburos

En este Sector durante el año 2005, se dieron incrementos de precios en el petróleo y sus derivados relacionados con la función regulatoria del INE, Gas Licuado y Fuel Oil destinado para la generación eléctrica, así como con la gasolina y el diesel a como se puede mostrar en los gráficos siguientes:

Precios Promedio Internacionales de la Gasolina Regular, Diesel, G.L.P. y Fuel Oil 3%, 2005-2006



Producto de esta crisis de precios y los efectos en el país, a través de la Ley de Estabilidad Energética, la Honorable Asamblea Nacional ordenó al INE

evaluar y presentar un informe hasta donde estaban siendo trasladados correctamente las variaciones de precios a los consumidores de los derivados del Petróleo. Fue así que el 8 de Marzo de 2006 se presentó ante la Comisión de Asuntos Económicos y la de Infraestructura un Informe Evaluativo del sector de hidrocarburos y de la correspondencia entre los incrementos internacionales de los precios del petróleo y sus derivados con los incrementos de precios internos a los consumidores.

Dicho informe concluyó básicamente lo siguiente:

A) EL MOVIMIENTO DE LOS PRECIOS DOMÉSTICOS MUESTRA UNA CORRELACIÓN POSITIVA SIGNIFICATIVA CON LOS MOVIMIENTOS DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES.

B) LOS MÁRGENES CONGLOBADOS DE LAS GASOLINAS Y DIESEL HAN MOSTRADO EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS UN ALTO GRADO DE ESTABILIDAD.

C) LO QUE REFUERZA LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS Y DE LAS ELASTICIDADES, QUE MUESTRAN QUE HASTA HOY, NO HAY EVIDENCIAS CLARAS DE ABUSOS DE PODER POR PARTE DE LA FIRMA DOMINANTE.

D) LOS TRASLADOS DE LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES A LOS PRECIOS DOMÉSTICOS HAN SIDO MENOS QUE PROPORCIONALES.

F) ESTA RESTRICCIÓN EN EL TRASLADO DE UTILIDADES POR ENCIMA DEL MOVIMIENTO DE PRECIOS INTERNACIONALES, SE EXPLICA EN PARTE POR EL HECHO, DE QUE ESSO, CON UNA CAPACIDAD INCREMENTADA DE REFINACIÓN, Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, NECESITA EN UN MERCADO TAN PEQUEÑO, ASEGURAR LA DEMANDA DE SUS PRODUCTOS POR PARTE DE SHELL, PETRONIC Y TEXACO, PARA UN USO EFICIENTE DE SUS INSTALACIONES.

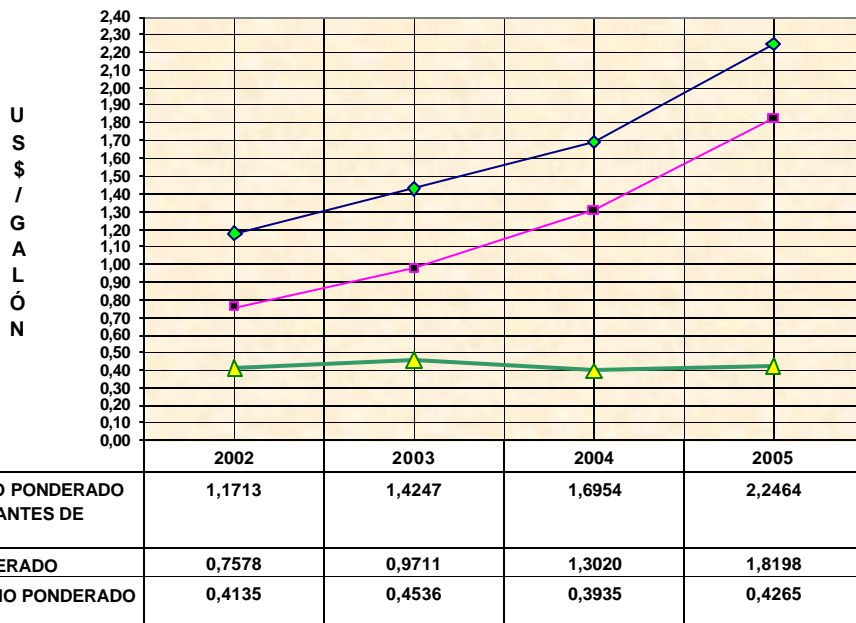
G) NO HAY BARRERAS DE ENTRADA PARA NUEVOS COMPETIDORES, DEBE PROMOVERSE LA ENTRADA DE NUEVOS OPERADORES. ESTO PODRÍA INCREMENTAR LA COMPETENCIA, ATRAYENDO MÁS INVERSIÓN EN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO EN EL PACÍFICO.

I) EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CON DATOS CONFIDENCIALES, AUNQUE NO HAN SIDO VALIDADOS PLENAMENTE POR INE, SUGIEREN QUE LOS MÁRGENES CONGLOBADOS OSCILAN ALREDEDOR DE 10 CENT \$/GALÓN, QUE

SIGNIFICA DE UN ENTRE EL 4 Y 5% DEL PRECIO PONDERADO DE BOMBA, QUE LA COMISIÓN CONSIDERA DADO EL RIESGO PAIS RAZONABLE.

EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRECIO DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL 2002-2005.

Gráficamente se puede resumir de la siguiente manera:



3. GESTION NOVIEMBRE 2005 A NOVIEMBRE 2006 EN EL SUBSECTOR ELECTRICO

3.1 Cambios Normativos y Resoluciones Relevantes en el sector

De cara a cumplir con nuestro principal mandato de preservar los intereses y derechos de los consumidores podemos destacar que desde la instalación de este Consejo de Dirección, se implementó una mecánica de trabajo de participación en la gestión con las diferentes asociaciones de consumidores, logrando a través de este acercamiento y apertura un nuevo modelo de trabajo del Ente Regulador con la participación directa de los sujetos de la regulación en este caso los consumidores. Durante estas sesiones de trabajo, se lograron identificar los principales puntos clave a regular y vigilar entre los usuarios del servicio eléctrico y los prestadores de dichos servicios.

Siendo que la función principal de INE de regular al Sector se refleja en el dictar las disposiciones respectivas para alcanzar los objetivos fijados por Ley, creemos oportuno presentar de manera cronológica las principales Resoluciones dictadas en este año de trabajo:

Resolución

INE-03-11-2005

Normativa para habilitación de Gran Consumidor

- Aclaración de conceptos Carga Concentrada.
- Obligaciones de los Grandes Consumidores.

Resolución

INE-04-11-2005

Modificación Normativa de Calidad de Servicio.

- Establecimiento de descuentos tarifarios debido a falta de precisión en los medidores de energía eléctrica.
- Permite el muestreo aleatorio.

Esta Modificación a la norma se logró sustentar en el trabajo realizado en conjunto con la Universidad Nacional de Ingeniería con la cual hicimos un muestreo a través de una ***Campaña de Verificación a Medidores***, que como puede verse arrojó los siguientes resultados:

**METODO ESTRATIFICADO
TOTAL DE MUESTRAS POR CIUDAD**

CIUDAD	CLIENTES RESIDENCIALES	MUESTRA
Managua	156163	603
Jinotepe	6600	26
Diriamba	8433	33

EVALUACION DE 175 MUESTRAS FUERA DE RANGO

NUMERO DE MUESTRAS	ERROR	PORCENTAJE DEL TOTAL
41	Registro Superior al real	4.71 %
134	Registro inferior al real	15.42%

RESULTADOS PONDERADOS DE LA VERIFICACION

CIUDAD	NUMERO DE MUESTRAS	ERROR PONDERADO	PORCENTAJE DE ZONA
Managua	35	3.8%	4.39%
Managua	127	-12.6%	15.93%
Diriamba	2	3.18%	5.12%
Diriamba	4	-2.25%	10.25%
Jinotepe	4	2.79%	12.12%
Jinotepe	3	-2.53%	9.09%

Estos resultados mostraron y pudimos extrapolar que un 20% de los medidores estaban leyendo fuera del rango permisible, de los cuales 4.71% de ellos reflejaban lecturas por encima del consumo real de los consumidores y un 15.42% reflejaba lecturas por debajo de los consumos reales.

Con esta información, se afino el proceso de verificación previa de los medidores antes de su instalación por parte de las distribuidoras dándole cumplimiento a los proceso ya establecidos y además se dicto la norma que permite los descuentos tarifarios en aquellos casos que el medidor no este reflejando las lecturas adecuadas.

En cumplimiento a nuestra labor de fiscalización, el Consejo de Dirección ordena una campaña de verificación de la prestación del *Servicio de Alumbrado Público* que contempló:

- Inspecciones al servicio brindado por la distribuidora de alumbrado público y cobrado a los clientes en Managua, Jinotepe, Diriamba, Granada, León, Chinandega y Matagalpa.
- Los cobros indebidos de parte de las Distribuidoras originó la aplicación de dos multas por cobro indebido de alumbrado público en Sébaco, Matagalpa, León y Chinandega. Una primera de US\$ 50,000 equivalente al valor de 300,000 kilovatios hora y una segunda de US\$ 55,000, para un total de US\$ 105,000 dólares, ambas multas se encuentran recurridas de amparo ante la CSJ y fueron incorporadas al tema de Arbitraje para su destrabe y aplicación.
- Producto de estas multas, las Distribuidoras reconocen por medio de una carta que son en cobrarle a más de 25,000 clientes el concepto de Alumbrado Público sin prestarlo y lo justifican porque también no le cobran a otro número igual de clientes. INE ordena el reintegro de lo cobrado indebidamente hasta por 24 meses como fija el artículo No 44 de la Ley y argumentan que no están obligados por cuanto ese artículo se refiere a energía mal facturada. Esto también es tema del arbitraje.

Por Resolución de la Dirección General de Electricidad en Diciembre del 2005 se ordena a las Distribuidoras cumplir con la entrega de la *Colilla de lectura de medidores* establecida en Arto. 9 de la Ley 465 que reforma la Ley de Industria Eléctrica aprobada desde el 2003 sin que se le diera cumplimiento. Se implementa hasta Marzo 2006 por razones de carácter técnico y logístico que tuvieron las Distribuidoras

Resolución

INE-05-11-05

Normativa Reguladora de Mercado de Ocasión.

- Ordenamiento a los ingresos de los generadores por energía vendida en el mercado de ocasión a los distribuidores a un máximo del 10% adicional a su costo variable.
- Beneficio en tarifas en el período Noviembre 2005 – Noviembre 2006 a precios de este período de aproximadamente de US\$ 18. millones de dólares que representa el 30% menos en la facturación de energía en el Mercado de Ocasión y 6% menos de la facturación anual total del sector.

Resolución

INE-13-12-2005

Caso de Corn Island

- Debido a renuncia del Consejo Municipal de Corn Island a la concesión de Distribución por falta de capacidad económica se designó como interventor temporal a ENEL de la Empresa Municipal de Electricidad de Corn Island (EMECI).
- Aprobada el 6 de diciembre del 2005.

Resolución

INE

No.

08-01-2006

Manuales de Construcción de Redes Aéreas de Media Tensión

- Ante la duplicidad de aplicación de normas de Construcción de Redes de Distribución, el INE ratifica como única Norma Oficial las aplicadas al momento de la privatización de la distribución.
- Mandata organizar grupo para actualización de las mismas.

Resolución INE No. 13-01-2006 Restitución de garantías de pago a Generadores, mercado regional y mercado de ocasión.

- Se dicta previendo los problemas de oferta de generación para el mes de abril 2006 y habiendo evaluado los flujos operativos de caja de la Distribuidora habida cuenta de la compensación de desvíos a las Distribuidoras con la deuda contraída con GECSA e HIDROGESA, según Ley 554 (US \$ 18.3 MM) y aportes desde el Presupuesto General de la República (US \$ 12 MM) y con el objetivo de asegurar las compras en el mercado regional.
- Se ordena a las distribuidoras restituir las garantías de pago con el Mercado Regional, Nacional y las Empresas Generadoras.

3.2. SUFICIENCIA FINANCIERA AL SECTOR ELECTRICO

Durante este período se dieron los ajustes necesarios a la Tarifa para asegurar la suficiencia financiera del Sector, dichos ajustes iban en la dirección de cerrar la brecha entre los precios reconocidos en tarifa para compra de energía por parte de las distribuidoras y los precios reales de compra como pueden verse en los siguientes cuadros:

Comportamiento de Precios Real vs Precio Tarifa					
Meses	Precio real de compra US\$/MWh (1)	Precio reconocido en tarifa por el INE US\$/MWh (2)	Diferencia de precios US\$/MWh (3=1-2)	Diferencia con pérdidas reconocidas US\$/MWh (4=3*1.14)	Brecha
Nov-05	94.04	82.43	11.60	13.34	12.34%
Dic-05	92.80	85.94	6.86	7.89	7.39%
Enero-06	98.48	92.15	6.33	7.21	6.43%
Feb-06	100.81	92.15	8.66	9.87	8.59%
Mar-06	100.20	94.77	5.44	6.20	5.43%
Abr-06	104.82	97.00	7.82	8.91	7.46%
May-06	108.72	100.00	8.72	9.94	8.02%
Jun-06	112.38	103.88	8.50	9.69	7.56%
Jul-06	113.01	103.88	9.12	10.40	8.07%
Agosto-06	113.57	107.99	5.58	6.36	4.91%
Sep-06	102.30	107.99	-5.69	-6.49	-5.56%
Oct-06	100.65	107.99	-7.34	-8.37	-7.29%

Nov - Dic 2005 factor de expansión de pérdidas de 1.15, Enero-Oct. 2006 1.14

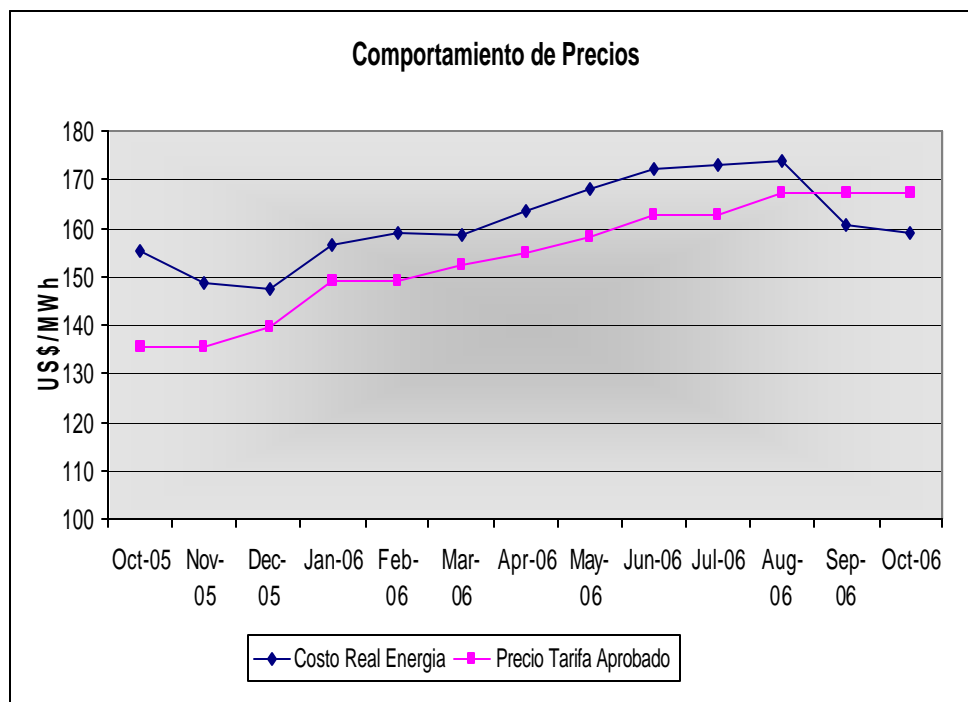
Datos de Septiembre y Octubre Preliminares

Precio Promedio Tarifario Real y Aprobado				
Meses	Precio Tarifa Real (US\$/MWh)	Precio Tarifa Aprobado (US\$/MWh)	Diferencia (US\$/MWh)	Ajuste Tarifario
Nov-05	148.76	135.41	13.34	297.51
Dic-05	147.33	139.45	7.89	2.98%
Enero-06	156.42	149.21	7.21	7.00%
Feb-06	159.08	149.21	9.87	0.00%
Mar-06	158.39	152.19	6.20	2.00%
Abr-06	163.65	154.74	8.91	1.67%
May-06	168.10	158.16	9.94	2.21%
Jun-06	172.27	162.59	9.69	2.80%
Jul-06	172.98	162.59	10.40	0.00%
Agost-06	173.63	167.27	6.36	2.88%
Sep-06	160.78	167.27	-6.49	0.00%
Oct-06	158.90	167.27	-8.37	0.00%

Como puede observarse, a partir del mes de Septiembre se comenzaron a pagar los desvíos acumulados en los meses anteriores, esperando que a ese ritmo, para el mes de julio 2007 no existan desvíos acumulados.

Este esfuerzo en el cierre de la brecha entre la Tarifa y los costos reales pudo ser realizado con base en lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Energética que autorizó los ajustes mensuales por parte del ente regulador. Vale señalar que los incrementos constantes en el precio de los combustibles en este periodo ocasionaban que los ajustes efectuados no logran alcanzar rápidamente el nivel adecuado para evitar desvíos mayoristas a las distribuidoras.

Gráficamente, fácilmente se refleja el esfuerzo realizado en este tema.



Todo este esfuerzo por cerrar la brecha entre tarifas y costos reales de energía se realizó sin mayores traumas fundamentalmente por dos razones, establecidas en la ley de Estabilidad Energética aprobada por la Asamblea Nacional, primero la regulación del mercado de ocasión que redujo casi en un 6% los costos de compra de energía por parte de las distribuidoras y dos por el subsidio establecido directamente a los consumidores domiciliarios que consumen menos de 150 KWh al mes, beneficiando a más del 70% de los mismos. Ver detalles en el siguiente cuadro resumen:

**SUBSIDIOS A CLIENTES CON CONSUMO RESIDENCIAL MENOR O IGUAL A 150 KWh
JULIO 2005 - DICIEMBRE 2006**

MESES	CLIENTES	KWh	DISNORTE C\$	DISSUR C\$	Total C\$	Total en US\$
2005						
Julio	231,596	12,358,056	226,669	222,528	449,197	26,794
Agosto	440,771	13,176,155	1,382,390	1,329,669	2,712,059	161,102
Septiembre	444,347	13,064,488	849,274	861,226	1,710,500	101,194
Octubre	451,579	13,424,646	1,585,814	1,489,367	3,075,181	181,189
Noviembre	453,225	13,322,951	2,169,657	2,085,678	4,255,335	249,703
Diciembre	436,408	25,301,964	2,476,049	2,381,620	4,857,669	283,888
Sub Total 2005		90,648,260	8,689,853	8,370,088	17,059,941	1,003,870
2006						
Enero	435,645	26,361,345	4,021,223	3,860,155	7,881,379	458,694
Febrero	451,173	25,391,407	4,454,010	4,254,733	8,708,743	504,852
Marzo	447,187	26,592,333	5,042,280	4,831,518	9,873,798	570,137
Abril	445,216	26,561,743	5,472,759	5,264,678	10,737,437	617,484
Mayo	444,467	26,752,342	6,148,535	5,804,374	11,952,909	684,584
Junio	454,698	26,507,448	6,689,955	6,361,242	13,051,197	744,447
Julio	457,584	27,111,251	7,194,878	6,884,702	14,079,580	799,840
Agosto	456,847	27,151,035	7,763,565	7,408,844	15,172,409	858,357
Septiembre	454,721	26,536,653	7,936,092	7,605,125	15,541,217	875,645
Octubre	457,931	27,485,513	8,291,546	8,008,595	16,300,141	914,664
Noviembre *	458,984	27,548,730	8,330,069	8,045,803	16,375,871	915,175
Diciembre *	460,361	28,375,192	8,368,929	8,083,337	16,452,265	915,704
Sub Total 2006		322,374,992	79,713,841	76,413,106	156,126,946	8,859,584
TOTAL		413,023,252	88,403,694	84,783,194	173,186,887	9,863,455
* Estimado						

Dicha tabla refleja que en promedio se han subsidiado unos 450,000 clientes/hogares durante este período de 18 meses. Este subsidio se mantendrá hasta Diciembre 2007 de acuerdo a lo dispuesto en la ley No 600, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Estabilidad Energética.

Cada uno de estos desembolsos mensuales ha sido verificado por mecanismos de muestreo aleatorio por parte del INE para certificar su pago ante el Ministerio de Hacienda.

3.3 INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LAS OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE

A inicios de este año, INE tenía 4 sucursales y el nivel central funcionando adecuadamente ubicadas en Masaya, Chinandega, Rivas y Matagalpa. A la fecha, el INE en cumplimiento a mandato de expandir su cobertura y facilitar los reclamos de los consumidores hoy tiene 7 nuevas sucursales en el territorio nacional.

- 2 Sucursales en Managua
- 1 Sucursal en León
- 1 Sucursal en Estelí
- 1 Sucursal en Puerto Cabezas
- 1 Sucursal en Juigalpa
- 1 Sucursal en Jinotega

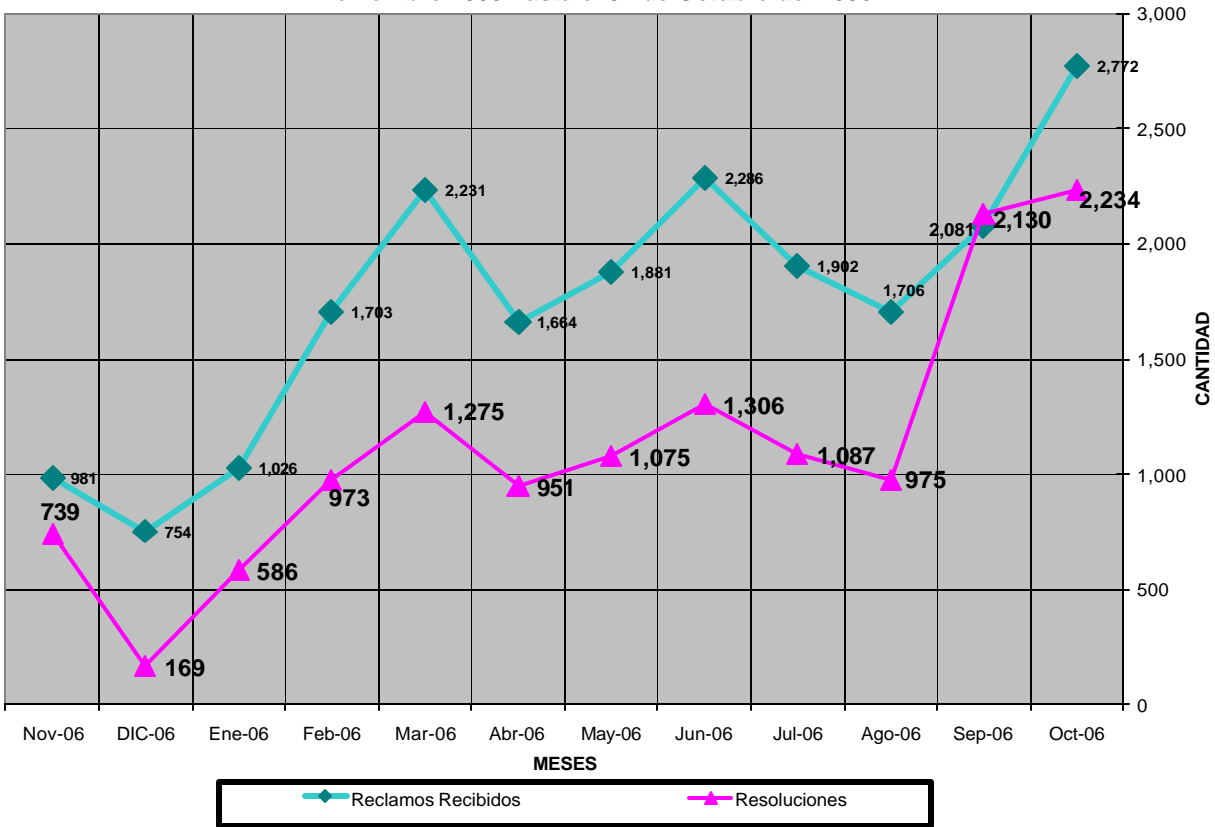
Para el próximo año se tienen previsto abrir las siguientes sucursales en Carazo, Bluefields y Ocotol para totalizar 15 en todo el territorio nacional.

Esta ampliación de cobertura además de la campaña de publicidad y divulgación masiva de los derechos de los consumidores y los procedimientos de reclamos han impactado grandemente en la cantidad de casos que el INE atiende mensualmente, pasando de un promedio de 700 casos mensuales en el 2005 a casi 3000 casos en el mes de octubre 2006, lo cual refleja que era sumamente necesario la expansión de cobertura, la divulgación de derechos de los consumidores y la recuperación de la imagen de que el Ente Regulador estaba cumpliendo con su labor.

El incremento de cobertura y de la demanda de servicios requirió adecuar las capacidades de trabajo de esta área tan sensible del INE. Además de incrementar las brigadas de inspección técnica, se reforzó con más personal las delegaciones y se implementó durante este año un sistema automatizado de atención instalándose una red interconectada entre todas las sucursales y el INE central lo cual permitió triplicar la capacidad de resoluciones.

A continuación gráficamente se puede observar lo antes mencionado:

Reclamos Recibidos vs. Resoluciones
Noviembre 2005 hasta el 31 de Octubre del 2006



3.4 SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

Durante este año se ha visto sumamente vulnerable la continuidad del servicio a los clientes de las Distribuidoras DISNORTE y DISSUR. Algunas de las causas se señalan a continuación:

- Comportamiento estacional de la capacidad de generación.
- Falta de previsión del crecimiento de demanda por parte de las distribuidoras en contravención a lo dispuesto en el Arto. 87 de la Ley de la Industria Eléctrica que manda a contratar con 24 meses de anticipación la energía necesaria para cubrir la demanda futura.
- Falta de previsión de renovación del parque de generación y su diversificación.
- Restricción técnica y comercial para incremento de importaciones provenientes del mercado regional.
- Incentivos en el Mercado de Ocasión que limitaban la entrada de nuevas unidades de generación más eficientes que las turbinas de gas que se volvieron de operación cotidiana.
- Problemas Comerciales entre los Agentes del Mercado Eléctrico.

Todos estos elementos nos llevaron a instruir, desde inicios del año 2006, a las Distribuidoras que licitaran de manera urgente nueva capacidad de generación. La situación de insolvencia que han venido mostrando durante estos últimos 12 meses, ha impedido que dicha contratación se realice, suspendiéndose por falta de ofertas en 2 ocasiones, posponiendo la misma para enero 2007. Fundamentalmente estas suspensiones a nuestro modo de ver están relacionadas con la falta de seguridad de pago de parte de las distribuidoras.

Sin embargo y a efectos de tener asegurada nueva capacidad de generación, hemos instado y acompañado un proceso de contratación por parte de las empresas estatales de al menos 80 megavatios de instalación rápida con el objeto de tener disponible esta capacidad antes del mes de Marzo del 2007 y

de esa manera reducir los racionamientos a los cuales se ha sometido a la población durante estos últimos meses.

A la fecha, ENEL a través de la empresa GECSA luego de un anuncio público se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas para luego obtener de parte de INE y de la Contraloría el aval y la autorización respectivamente para tales efectos. Igualmente, las Distribuidoras mantienen para enero del 2007 la licitación antes referida, esperándose que para marzo del 2007 se alcance el objetivo de suspender los racionamientos.

3.5 ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA TRANSFORMAR LA MATRIZ DE GENERACION ELECTRICA A FUENTES RENOVABLES.

1. Proyectos a ingresar en los próximos 24 – 30 meses:

a- Se logró readecuar los planes de trabajo que tiene el Proyecto geotérmico San Jacinto Tizate. Este proyecto a pesar del tiempo de concesión que tienen, solamente genera 6 de 66 megavatios originalmente establecidos. A inicios de este año de gestión, se logró el compromiso de los concesionarios de firmar y comprometerse a cumplir con un nuevo cronograma de trabajo y a poner garantías de cumplimiento lo que permitiría que a inicios del 2008 pudiésemos tener aproximadamente 30 megavatios adicionales de generación y en el 2009 otros 30 para alcanzar la meta original de 66 megavatios. Sin embargo, hay que señalar que a finales de octubre, fue evidente la incapacidad de cumplir con estos compromisos razón por la cual INE a aperturado un proceso administrativo a finales de noviembre de este año para determinar si los retrasos en el cumplimiento del nuevo plan de trabajo son imputables al concesionario.

b - Recién finalizando noviembre ENEL y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) firmaron el Préstamo para la construcción de la Central Larreynaga en la cuenca del Río Viejo Matagalpa, con al menos 17 megavatios de capacidad que podría estar en operación a mediados de 2009.

2. En el mediano plazo, es decir, antes del 2010, se tiene prevista la entrada de al menos 120 a 160 megavatios de energía geotérmica de los Proyectos Chiltepe y Hoyo Monte Galán. En el mes de Abril se firmaron los Contratos de Concesión de Exploración de ambos campos con un consorcio Italiano Salvadoreño, conformado por las empresas La GEO de El Salvador y ENEL de Italia, una de las más importantes empresas del sector geotérmico a nivel mundial. Actualmente se están completando los aspectos de carácter ambiental y se espera que la exploración concluya a mediados de 2008, lo cual pondría en una perspectiva de iniciar su explotación en 2009-2010.

Igualmente se otorgaron las Licencias Provisionales para los siguientes Proyectos:

Proyecto	Empresa	Localización	Fecha y plazo de otorgamiento	Capacidad y energía estimadas
Eólico Las Mesas	Ventus de Nicaragua S. A	Hato Grande, en el Departamento de Chontales a unos 12 Km. al Sur Oeste de la ciudad de Juigalpa.	Por un periodo de 3 meses a partir del 2 de noviembre de 2006.	La capacidad de 21 MW con una producción anual de 82 GWh
Eólico Obrajuelos	Comercializador a de Vientos (COVENSA)	En el municipio de San Jorge del Departamento de Rivas	Por un periodo de 12 meses, a partir del 15 de noviembre del 2006	Parque Eólico con una capacidad estimada de 75 MW.
Pequeñas Centrales Hidroeléctricas El Diamante y La Coyotera	Inversiones Hidroeléctricas S.A	Localizadas la cuenca del Río Upa, afluente del Río Grande de Matagalpa en el municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa.	Por un periodo de 12 meses, a partir del 1 de noviembre del 2006.}	El Diamante 1.8 MW con generación de 9 GWh y La Coyotera con 1.5 MW y 8 GWh de generación.
Eólico Hacienda Amayo,	Energía Eólica de Nicaragua S.A. (ENISA)	En la hacienda Amayo en el Departamento de Rivas.	Se otorgó el 23 de Agosto de 2006 por un periodo de 3 meses.	Potencia de 40 MW
Proyecto Eólico del Valle Pacaya,	CINETICA	En el Municipio del Crucero, Departamento de Managua,	Solicitaron el 24 de Febrero del 2006, una Ampliación de Licencia Provisional por un periodo de un año para continuar los estudios En fecha 14 de Marzo del 2006, se informó a la	Potencia de 14 MW

			Empresa de algunas deficiencias que debían ser superadas en su solicitud, pero no se recibió respuesta del solicitante.	
Proyecto Hidroeléctrico Río Y-Y	Empresa Generadora de Nicaragua S.A. (EGENICSA)	En la comunidad de El Dos en el municipio de Siuna RAAN	Se otorgó a la, el 5 de septiembre de 2006 por un periodo de 6 meses.	Potencia 24.8 MW y una energía de unos 123.0 GWh anuales
Hidroeléctrico Río Pantasma	ATLANTIC POWER S.A. GRUPO ISOULUX CORSAN	Ubicado la presa y vertedero en el lugar conocido como Antioquia, en el municipio de San Rafael del Norte y la casa de maquinas en la Pradera, municipio de Pantasma ambos en el departamento de Jinotega.	Se le otorgó el 30 de Agosto de 2006, por un periodo de 6 meses.	La capacidad de la Planta entre 10 MW a 25 MW y 83 GWh/año
Hidroeléctrico Río Pantasma	HIDROPANTASM A S.A.	Ubicado la presa y vertedero en el lugar conocido como Antioquia, en el municipio de San Rafael del Norte y la casa de maquinas en la Pradera, municipio de Pantasma ambos en el departamento de Jinotega.	Se le otorgó el 31 de Agosto de 2006, por un periodo de 6 meses.	La capacidad de la Planta entre 10 MW a 25 MW y 83 GWh/año

Se espera que los proyectos Hidroeléctricos Río YY y Río Pantasma, así como los Eólicos Hacienda Amayo y Obrajuelos puedan estar iniciando operaciones en el año 2009, dados los avances en estudios que tienen las empresas licenciatarias.

3. A largo plazo, es decir, proyectos que puedan estar operando en 5 años el INE tiene en marcha una Licitación internacional convocada en septiembre de este año para tres campos geotérmicos denominados Masaya, Volcán Casita y Granada Nandaime. Estos campos tienen al menos potenciales de 60-80 megavatios cada uno en una primera etapa de explotación. Las ofertas están previstas a ser recibidas en Febrero del 2007. Adjudicadas en junio del mismo año y a partir de ahí estos proyectos requieren maduración de no menos de 4 a 5 años.

A continuación un resumen grafico del estado actual del potencial geotérmico el país:

Situación Y Potencial de las áreas geotérmicas en Nicaragua

(según resultados de estudios del Plan Maestro - 2001)

N°	Areas Geotérmicas	Situación de las áreas geotérmicas				Capacidad Instalada (Mw)	Generación (MW)	Potencial (Mw)
		Proyectos en Explotación	Proyectos otorgados en Concesión de Exploración	Proyectos en Licitación	Proyectos en Espera de Licitación			
1	Momotombo	██████████				78	32	154.0
2	San Jacinto-Tizate	██████████				10	7.5	167.0
3	Hoyo-Monte Galán		██████████					159.0
4	Managua-Chiltepe		██████████					111.0
5	V. Casita-San Cristóbal			██████████				225.0
6	Caldera de Apoyo			██████████				153.0
7	Volcán Mombacho			██████████				111.5
8	Caldera de Masaya				██████████			99.5
9	Volcán Cosiguina				██████████			106.0
10	V. Telica- El Najo				██████████			78.0
11	Tipitapa				██████████			9.0
12	Isla de Ometepe				██████████			146.0
TOTAL POTENCIAL (Mw)								1519

4. GESTION NOVIEMBRE 2005 A NOVIEMBRE 2006 EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS

4.1 Desarrollo de la Exploración Petrolera

Se realizó con éxito la finalización de negociaciones y firma de cuatro contratos para exploración y explotación petrolera con las empresas MKJ EXPLORATION, S. A., e INFINITY ENERGY RESOURCES INC., cada una de estas empresas obtuvo en concesión para exploración dos áreas costa afuera en nuestra plataforma continental del mar caribe. En su totalidad, se estima una inversión aproximada de US \$ 59,1 Millones de dólares en las cuatros áreas en un período de tiempo de 6 años.

Sin embargo, estos proyectos no iniciaron operaciones en el mes de julio recién pasado dado que los actos jurídicos a través de los cuales la Procuraduría General de República otorgó las Concesiones fueron recurridos de amparo y suspendidos los actos por un Tribunal de Apelaciones. Este Recurso de Amparo fue interpuesto por ciudadanos que habitan en la Región Autónoma del Atlántico Sur.

Por otro lado se continuó con la supervisión y fiscalización a la concesión otorgada a la empresa INDOKLANICSA, en el Pacífico Costa dentro de Nicaragua, quien a finales del presente mes de noviembre, iniciaron las primeras perforaciones de pozos que contempla su programa mínimo exploratorio.

Cumpliendo con el objetivo de reactivar la exploración petrolera se inició la campaña de promoción en costa fuera tanto en el Pacífico como en el Atlántico para llevar a cabo una II Ronda de Licitación Petrolera. Se programó tener todo preparado para que las nuevas autoridades electas autoricen la apertura de dicha licitación la que se espera se convoque a venta de documentos los finales del primer trimestre del año 2007, licitación que en la actualidad ha despertado el interés de la industria petrolera internacional con fines exploratorios.

Antes de iniciar esta Licitación, creemos pertinente que se debe dar tramite a una reforma a la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en lo referente a las disposiciones que tienen que ver con las regalías mínimas que deben de otorgar al Estado las empresas que reciban estas adjudicaciones ya que a nuestro juicio están por debajo del estándar internacional.

4.2 Cambios Normativos en el Sector Hidrocarburos

La principal reforma normativa en el sector hidrocarburos está relacionada con la actividad regulatoria de precios máximos del Gas Licuado al consumidor. Se hicieron las gestiones pertinentes para que la Presidencia de la República reformase el Decreto 56-94, “Reglamento para la Importación y Comercialización de Hidrocarburos”, específicamente en lo relacionado al gas licuado de petróleo, estableciéndose claramente los tres eslabones de comercialización de este producto (Distribuidor Mayorista, Distribuidor Minorista y Detallista), lo cual permite que el Ente Regulador pueda dictar los verdaderos precios máximos al consumidor, ya que la metodología anterior se limitaba a fijar precios en los puestos mayoristas causando gran desconcierto entre la población. Esta reforma permite también iniciar paulatinamente un control a toda la cadena de distribución ya que existen más de 8000 puestos de venta e el país que requieren ir ajustándose a todas las normas de seguridad para el desempeño de esta actividad lo cual se logrará en el proceso de licenciamiento de estos centros a partir del 2007.

Adicionalmente, se está formulando la Normativa de Multas y Sanciones para los licenciatarios de gas licuado de petróleo, creada en la Reforma al Decreto 56-94 y la Normativa de Transporte de este producto en coordinación con otras instituciones involucradas como la Policía Nacional, el Ministerio de Transporte e Infraestructura y Comisión Nacional de Energía.

Hoy si puede asegurarse que INE fija el precio de venta máximo al consumidor final.

4.3 Seguridad del suministro de Hidrocarburos

Durante este año se presentaron dos crisis de abastecimiento del gas licuado, debido a problemas de importación que tuvo la empresa Tropigas, quien trae su producto de El Salvador. Problemas de carácter administrativo de esta empresa en El Salvador, sobre todo en lo referente a impuestos, fue la principal causa de los retrasos en los envíos de gas licuado hacia Nicaragua. A solicitud del INE el Presidente de la República Enrique Bolaños hizo gestiones ante el Presidente de la Republica de El Salvador para destrabar las restricciones que el Ministerio de Economía había dictado a la exportación de gas licuado desde El Salvador logrando superar la crisis.

Ante estos eventos, fue evidente que Nicaragua necesita con urgencia el desarrollo de sus propias capacidades e instalaciones para recibir en nuestros puertos el gas licuado en cantidades que permitan economías de escala y garanticen siempre un precio mas competitivo a los consumidores.

Fue así que INE solicitó a través de los medios escritos de prensa que las empresas que estuvieran interesadas en obtener esta concesión presentasen Intenciones formales ante el INE. No hubo presentación de intenciones para la construcción de estas facilidades sin embargo estamos promoviendo la instalación de nuevas capacidades y las empresas Tropigas y Zeta gas están ya trabajando en esa dirección.

A nivel de los derivados combustibles, tales como gasolinas, diesel y fuel oil, el suministro ha estado estable y reflejado semanalmente y de manera automática las incidencias de precios internaciones de crudo. Durante el período Nov. 2005 – Octubre 2006 la factura de petróleo y sus derivados fue de 631.4 millones de dólares correspondiendo a 9.8 millones de barriles. Esto con relación al período anterior donde la factura fue de 502.4 millones de dólares y 10 millones de barriles representa un incremento de 129 millones de dólares, es decir, 25.6% mas en valores monetarios aunque disminuyó solamente un 2.5% en volumen de productos.

En cuanto a los precios del crudo, así como de los derivados del mismo durante el año 2005 mantuvieron un tendencia alcista, iniciando en el mes de Enero con un precio de US 46.76/barril de crudo, (precio del Golfo), finalizando en diciembre con US 59.41/barril y en esa misma proporción los derivados de petróleo, sufrieron alzas teniendo un promedio anual del crudo en el año 2005 de US56.55.

Durante el año 2006 el comportamiento a sido fluctuante iniciando en el mes de enero con un precio promedio de US 65.47/barril, y en el mes de julio un precio máximo de US74.38/barril bajando en el mes de octubre a US58.82/barril a la fecha llevamos un promedio de US67.10.

Se habilitó un nuevo operador mayorista en la distribución de combustibles a partir del mes de Agosto 2006, conocida comercialmente como ALBANIC, quienes han iniciado con algunas pequeñas importaciones pero se tienen expectativas de que durante el año 2007 incremente sustancialmente sus operaciones.

5. GESTION COOPERACION EXTERNA

Durante esta gestión, se contrató los servicios de un Asesor en el área de Cooperación Externa, lográndose los siguientes avances en dicha materia:

1. Presentación de un proyecto de Cooperación Técnica no reembolsable y gestión en conjunto con el aval del MHCP y la Cancillería ante el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano del Desarrollo (FOMIN-BID), por un monto de US \$ 250,000.00. Actualmente esta en análisis ante el BID para aprobación del Comité de donantes.
2. Fortalecimiento al INE en Asistencia Técnica y capacitación para el área de Geotermia con apoyo de la Misión Islandesa. Obtención de tres cupos o más en talleres de formación y especialización en geotermia y asesores especialistas que visiten al INE. Diseño de la agenda de cooperación de Islandia-Nicaragua como producto del Seminario sobre el “Futuro de la Geotermia en Nicaragua”.
3. Con el fin de fortalecer a la Dirección General de Electricidad (DGE) y a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) obteniendo la presencia de asesores y especialistas de sus respectivas áreas y equipos requeridos, se presentó un Proyecto de Cooperación Técnica no reembolsable por un monto estimado de US \$ 1,200,000.00 a la firma Consultora delegada Process Safety and Reliability Group (PSRG)-quienes representaban a la agencia United States Trade and Development Agency (USTDA). Esta solicitud se encuentra en proceso.
4. Gestión de Recursos y Asistencia Técnica para el desarrollo de la Geotermia en Nicaragua ante la Comisión Técnica de la West Japan Engineering Consultants, Inc. (West Jec), Japan Bank for International Cooperation (JBIC) dentro del Plan Puebla Panama (PPP).
5. Gestiones con la Cancillería y el Comité de Donantes para el Desarrollo Institucional del INE a través de Asistencias técnicas en aspectos de normas y regulaciones de proyectos de energía renovable, becas, pasantías y cursos para técnicos del INE.

6. Gestiones y visitas a organismos internacionales como PNUD y BCIE, Embajada de Brasil, entre otros, para apoyo técnico, pasantías, becas al INE.

7. Gestiones ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en conjunto con la Comisión Nacional de Energía (CNE), para fomentar la inversión en el sector hidroeléctrico y presentar la disponibilidad de recursos a los inversionistas potenciales.

8. Sesiones de trabajo con la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) sobre la matriz de proyectos energéticos, para ser presentado al gobierno de Canadá. Fortalecimiento de las relaciones institucionales con ACDI para la gestión de recursos y elaboración e implementación de proyectos del sector.

6. ACCIONES RELEVANTES DURANTE ESTE PERIODO

Durante este año las relaciones entre el ente Regulador y las Empresas Distribuidoras y algunos generadores privados fueron de mucha tensión debido entre otras cosas a la pasividad con que las anteriores autoridades realizaron su labor regulatoria. Al llegar esta nueva administración con mandatos específicos y novedosos producto de la Ley de Estabilidad Energética, las relaciones se tensionaron.

Hay que resaltar lo positivo que ha sido la Ley de Estabilidad Energética que permitió abordar en forma efectiva el tema de la crisis en el sector electricidad. Que dicha Ley es un parte aguas claramente definido que permitió atender de manera firme el tema de cierre de brecha entre la tarifa y los precios reales de compra de la energía por parte de las distribuidoras y que hoy permite que ya la tarifa esté pagando desvíos acumulados durante los meses anteriores. La fijación focalizada del subsidio a los consumidores de menos de 150 KWH al mes permitió que dichos ajustes no fueses traumáticos para los sectores con menores ingresos, aunque sí hay que reconocer que los sectores que consumen más de esta cantidad han recibido impactos superiores al 35%. Que la regulación de mercado de ocasión de energía trajo también significativos ahorros a la tarifa que deben pagar los consumidores en general. Que si bien es cierto este año ha sido un año de relaciones accidentadas con algunos de los agentes del sector, también se

logró avances significativos en un modelo de participación y conocimiento de los consumidores en el proceso regulatorio que permite que de futuro esta deba ser realizada con mayor transparencia y participación de los mismos. Que todo lo actuado al tenor de la ley de Estabilidad Eléctrica, hoy tiene al sector en una mejor posición que la que tenía hace un año.

Sin embargo, estas acciones de carácter regulatorio nos llevaron a un proceso de arbitraje ante la cantidad de temas relevantes en los que el Ente Regulador y las empresas distribuidoras no estábamos de acuerdo, todo al tenor de lo dispuesto en los contratos de Concesión de Distribución, logrando de esa manera evitar situaciones que derivaran en demandas al país por parte de estas empresas, a apegarnos al tenor de la Ley y sus contratos.

Este proceso tiene una relevancia muy significativa para el futuro del sector eléctrico en Nicaragua por lo que estimamos pertinente reflejar en este informe la cronología de lo actuado en esta materia.

1. El día 23 de Agosto 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía interpone formal Nota de Disputa y propone como Arbitro a la Msc Ruth Zelma Herrera.
2. El día 1 de Septiembre 2006, Unión Fenosa contesta la nota de disputa interpuesta por el INE, alegando que previo al proceso de arbitraje se debe realizar un proceso de Mediación.
3. El día 4 de Septiembre 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía rechaza la invitación a realizar un proceso de Mediación y le reitera que Unión Fenosa tiene casi un centenar de casos pendientes de resolver ante la Corte Suprema de Justicia.
4. El día 4 de Septiembre 2006 Unión Fenosa nombra al señor Fernando Manzanares Japón como arbitro y recusa al arbitro nombrado por el Instituto Nicaragüense de Energía, y presenta 9 temas adicionales para el proceso de Arbitraje.
5. El día 8 de Septiembre 2006 Unión Fenosa presente formal escrito recusando al Arbitro del Instituto Nicaragüense de Energía.
6. El día 9 de Septiembre 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía informa a Unión Fenosa que únicamente la parte que nombra a su

- árbitro puede recusarlo y que el único mecanismo para resolver las diferencias entre las empresas distribuidoras y el Ente Regulador es el Arbitraje, de conformidad a los contratos de Concesión de Distribución.
7. El día 13 de Septiembre 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía informa a Unión Fenosa estar de acuerdo con iniciar las pláticas a fin de establecer el procedimiento de arbitraje.
 8. El día 18 de Septiembre 2006, el Arbitro del Instituto Nicaragüense de Energía invita al Árbitro de Unión Fenosa a celebrar primera reunión de trabajo.
 9. El día 19 de Septiembre 2006, el Árbitro de Unión Fenosa invita al Arbitro del Instituto Nicaragüense de Energía a reunirse en Sevilla España.
 10. El día 20 de Septiembre 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía presenta la primera propuesta de procedimiento arbitral a Unión Fenosa.
 11. El día 20 de Septiembre 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía celebra con Unión Fenosa la primera reunión para tratar temas relativos al procedimiento arbitral.
 12. El día 21 de Septiembre 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía informa a su arbitro que se acordó con Unión Fenosa otorgar una prórroga de 15 días para el nombramiento del tercer arbitro, que vencería el 10 de Octubre del 2006.
 13. El día 4 de Octubre 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía informa a Unión Fenosa estar de acuerdo con la creación del fondo común.
 14. El día 6 de Octubre 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía informa a Unión Fenosa que es improcedente y contrario a los principios del Arbitraje que cada parte asuma parte de los honorarios del árbitro de la otra parte.

- 15.El día 10 de Octubre del 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía interpone ante el Juez Primero Civil de Distrito de Managua, la solicitud de nombramiento del tercer arbitro de conformidad a la Ley No. 540.
- 16.El día 11 de Octubre 2006, el Instituto Nicaragüense de Energía, informa a Unión Fenosa que solicito a un Juez Civil de Distrito de Managua el nombramiento del tercer árbitro.
- 17.El día 13 de Octubre 2006, el Apoderado General Judicial de Unión Fenosa interpone formal incidente de nulidad absoluta de la solicitud de nombramiento del tercer arbitro solicitada por el Instituto Nicaragüense de Energía.
- 18.El día 18 de Octubre el señor Juez Primero Civil de Distrito de Managua dicto un auto en donde le dio la debida intervención de Ley al Instituto Nicaragüense de Energía y le concede el plazo de tres días para que alegue lo que tenga bien referente al incidente de nulidad absoluta promovido por Unión Fenosa.
- 19.El día 25 de Octubre 2006 el Instituto Nicaragüense de Energía solicitó al Juez Primero Civil de Distrito de Managua, declarar no ha lugar al incidente de nulidad absoluta presentado por Unión Fenosa.
- 20.El día 5 de Diciembre del 2006 el Apoderado de Unión Fenosa apela del auto dictado por el Juez Primero Civil de Distrito de Managua en donde declara sin lugar al incidente de nulidad absoluta solicitado por el Apoderado de Unión Fenosa.
- 21.El día 7 de Diciembre del 2006, el Juez Primero Civil de Distrito de Managua, dicto auto en que declara no ha lugar a la solicitud de reforma del auto del día 18 de Octubre del 2006 por ser un auto de mero tramite por parte del Apoderado de Unión Fenosa
- 22.El día 7 de Diciembre del 2006 el Juez Primero Civil de Distrito de Managua dicto auto en donde admite la apelación en un solo efecto del apoderado de Unión Fenosa del Auto del Primero de Diciembre del 2006, previene a las parte de presentar ternas para la designación del tercer arbitro.